

Partida arancelaria	Mercancia
92.10	Partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales (distintos de las cuerdas armónicas) incluidos los cartones y papeles perforados para aparatos automáticos, así como los mecanismos para cajas de música; metrónomos y diapasones de todas clases.
94.02	Mobiliario médico-quirúrgico, por ejemplo: mesas de operaciones, mesas de reconocimiento y análogos, camas con mecanismos para usos clínicos, etc.; sillones de dentista y análogos, con dispositivo mecánico de orientación y elevación; partes de estos objetos.
97.06	Artículos y artefactos para juegos al aire libre, gimnasia, atletismo y demás deportes, con exclusión de los artículos de la partida 97.04.
97.07	Anzuelos, saabardos y cazamariposas; artículos para pescar con sedal; cimbeles, espejuelos para la caza de alondras y artículos de caza similares

NOTA IMPORTANTE

La liberación de importaciones de mercancías correspondientes a la relación anterior entrará en vigor el día 15 de febrero de 1962, pudiendo presentar las declaraciones de importación correspondientes en el Registro General del Ministerio de Comercio o en el de sus Delegaciones o Subdelegaciones Regionales a partir de dicha fecha.

Las partidas precedidas del signo Ex quedan parcialmente liberadas

Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de febrero de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprado — Pesetas	Vendido — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	57,075	57,246
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	168,345	168,851
1 Franco suizo	13,833	13,874
100 Francos belgas	120,178	120,539
1 Marco alemán	14,969	15,014
100 Liras italianas	9,634	9,662
1 Florín holandés	16,532	16,581
1 Corona sueca	11,598	11,632
1 Corona danesa	8,688	8,714
1 Corona noruega	8,399	8,424
100 Marcos finlandeses	18,611	18,667
1 Chelín austriaco	2,315	2,321
100 Escudos portugueses	209,839	210,470

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis y don Jesús Santos Diez.

Ilmo. Sr.: Promovido en apelación recurso contencioso-administrativo por don José Luis y don Jesús Santos Diez, de una parte, y de otra por el señor Abogado del Estado, representante de la Administración General, contra la sentencia del Tribunal

Provincial de dicha jurisdicción en Madrid, de 20 de enero de 1961, por la que se justiprecio la finca número 811-1.784 y 1.916 del sector Entrevías, 1.ª fase sometida a expropiación forzosa a sus titulares, citados en primer lugar por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, se ha dictado, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, la sentencia de 27 de junio de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, dando lugar en parte a la apelación interpuesta por don Jesús y don José Luis Santos Diez contra sentencia del Tribunal Provincial de esta Jurisdicción en Madrid, de fecha 20 de enero de 1961, debemos revocar y revocamos la misma en cuanto fijo en 1.359.645 pesetas el justiprecio de las fincas números 811-1.784 y 1.916 del sector de Entrevías, en el término municipal que fue de Vallecas, y hoy de Madrid, de la propiedad de aquéllos, y en su lugar declaramos que la cantidad total a abonar a dichos interesados, por la expropiación de los terrenos de las fincas reseñadas, debe ser la de 2.231.264,70 pesetas, anulando asimismo el acuerdo del Jurado Provincial de 28 de octubre de 1959 y por lo contrario, no dando lugar a la apelación interpuesta por el señor Abogado del Estado, la debemos desestimar y desestimamos, sin que haya lugar a imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Francisco Camprubi.—Manuel B. Cerviá.—Gerardo González-Cela.—Ansel Villar Madrueño (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 30 de enero de 1962 por la que se descalifica la casa barata colectiva número 85 antiguo y 69 moderno del Paseo de la Chopera, de esta capital, solicitada por la Sociedad «Estación Servicio Imperio, S. L.»

Vista la instancia de la «Estación Servicio Imperio, S. L.», solicitando descalificación de la casa barata colectiva número 10 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas (grupo Delicias), señalada hoy con el número 85 antiguo y 69 moderno del Paseo de la Chopera, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata colectiva número 10 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas (grupo Delicias), señalada hoy con el número 85 antiguo y 69 moderno del Paseo de la Chopera, de esta capital, solicitada por la Sociedad «Estación Servicio Imperio, S. L.», quedando obligada la Sociedad propietaria a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia concurso-subasta para la construcción de 72 viviendas de renta limitada

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 72 viviendas de renta limitada, grupo II, categoría 3.ª, y tenderos, escuela, vivienda de maestro y urbanización, a construir en Irún a nombre del promotor «Juan Wollmer, S. A.»